



**RESOLUCIÓN N° 154-IFDC-SL/26**  
San Luis, 27 de mayo de 2026

**VISTO:**

La NOA N° 287-IFDC-SL/2026 presentada por la alumna **BAEZ, FABIANA SOLEDAD**, **D.N.I. N° 36.227.691**, perteneciente al Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, Registro N° 11-0049/23, por la cual solicita su readmisión en el IFDC - SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna fue inscripta inicialmente en la cohorte 2015, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía aprobado por Resolución N° 23-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2014 hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 10-ME-2022, el cual continúa vigente en la actualidad;

Que en 2023 la alumna solicitó readmisión la cual fue otorgada por Resolución N° 034-IFDC-SL/2023 bajo el registro 11-0049/23, en el plan de estudios anteriormente mencionado;

Que la alumna posee unidades curriculares aprobadas en el Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0078/25;

Que en 2025 solicitó equivalencias de unidades curriculares entre ambos profesorados, las cuales fueron aprobadas y protocolizadas mediante Resolución N° 296-IFDC-SL/25;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía aprobado por Resolución N° 10-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 9° establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 14 del Anexo II del Régimen Académico Marco (RAM) aprobado por Resolución N° 104-ME-2025 dispone, que se otorgarán equivalencias internas de unidades curriculares regulares o aprobadas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/2017 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de

Lafinur N° 997 San Luis (5700) – Correo Electrónico: [mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com](mailto:mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com)



## RESOLUCIÓN N° 154-IFDC-SL/26

San Luis, 27 de mayo de 2026

estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS**

**RESUELVE:**

**Art.1°.** Dar de baja el Registro N° 11-0049/23 correspondiente al plan de estudios aprobado por Resolución N° 10-ME-2022.-

**Art.2°.** APROBAR la segunda solicitud de readmisión a la alumna **BAEZ, FABIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 36.227.691**, otorgándole nuevo número de Registro 11-0051/26 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 10-ME-2022.-

**Art.3°.** Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Secundaria en Geografía.-

**Art.4°.** Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

**Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total**

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 10-ME-22 y Fecha de aprobación original	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 10-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
Introducción a la Geografía 23/06/2023 - 7,00	Introducción a la Geografía	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Alfabetización Académica 24/06/2025 - 9,00	Alfabetización Académica	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Geografía de la Población 24/11/2016 - 7,00	Geografía de la Población	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Geografía de los Espacios Urbanos y Rurales 23/06/2016 - 7,00	Geografía de los Espacios Urbanos y Rurales	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Técnicas y Herramientas de Trabajo en Geografía II	Técnicas y Herramientas de Trabajo en Geografía II	Total	7,00 (Siete con 00/100)

**RESOLUCIÓN N° 154-IFDC-SL/26**  
San Luis, 27 de mayo de 2026

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 10-ME-22 y Fecha de aprobación original	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 10-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
25/11/2016 - 7,00			
Geografía de los Procesos de Mundialización 16/11/2016 - 7,00	Geografía de los Procesos de Mundialización	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Educación Sexual Integral 24/06/2016 - 8,00	Educación Sexual Integral	Total	8,00 (Ocho con 00/100)

**Unidades Curriculares otorgadas por equivalencias manteniendo la regularidad**

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 10-ME-22 y Fecha de Regularización de la Unidad Curricular	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 10-ME-22	Condición de la equivalencia	Fecha de Vencimiento
Historia Moderna y Contemporánea 20/11/2025	Historia Moderna y Contemporánea	Regular	20/11/2027
Geosistemas Naturales y Sociedad I 20/11/2025	Geosistemas Naturales y Sociedad I	Regular	20/11/2027

**Unidades Curriculares con más de 10 años de antigüedad**

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 10-ME-22 y Fecha de aprobación original	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 10-ME-22	Condición de la equivalencia	Fecha de Vencimiento
Alfabetización Digital 25/06/2015	Alfabetización Digital	*Coloquio	Ver Art. 6°
Didáctica General 23/11/2015	Didáctica General	*Coloquio	Ver Art. 6°
Técnicas y Herramientas de Trabajo en Geografía I 19/11/2015	Técnicas y Herramientas de Trabajo en Geografía I	*Coloquio	Ver Art. 6°
Práctica Docente I	Práctica Docente I	*Coloquio	Ver Art. 6°

## RESOLUCIÓN N° 154-IFDC-SL/26

San Luis, 27 de mayo de 2026

Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 10-ME-22 y Fecha de aprobación original	Unidad Curricular Plan de estudios Res. N° 10-ME-22	Condición de la equivalencia	Fecha de Vencimiento
20/11/2015			

\* Para acreditar las unidades curriculares deberá rendir y aprobar un coloquio de los contenidos estipulados por la cátedra

**Art.5°.** Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-

**Art.6°.** Establecer como fecha límite para acreditar las Unidades Curriculares que fueron otorgadas en forma parcial o para acreditar mediante coloquio, hasta el último turno de examen ordinario establecido para el año académico 2026 (que incluye hasta el 2° turno de exámenes del ciclo lectivo 2027).-

**Art.7°.** Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6°, la alumna deberá enviar al correo electrónico [mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com](mailto:mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com) nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes y/o los contenidos estipulados, indicando en el asunto: "Solicitud de mesa de examen – Resolución N° 154-IFDC-SL/2026" y en el cuerpo del mensaje: indicar la/s unidad/es curricular/es que pretende acreditar y adjuntando al mensaje la presente Resolución.-

**Art.8°.** Disponer que las instancias de evaluación sean gestionadas por Dirección Académica.-

**Art.9°.** Disponer que se comunique formalmente a la alumna interesada, fecha de examen y contenidos a acreditar acordados entre Dirección Académica y Equipo Docente. Asimismo, la fecha de la instancia evaluativa no podrá ser anterior a los treinta (30) días contados desde la presentación de la solicitud.-

**Art.10°.** Disponer que en el caso de las unidades curriculares otorgadas como regulares se mantendrá la fecha de regularización original.-

**Art.11°.** Disponer que las unidades curriculares otorgadas por equivalencias con coloquio quedaran eximidas del régimen de correlatividades para su sustanciación y posterior acreditación.-

**Art.12°.** Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos y a la alumna interesada.-

**Art.13°.** Publicar y archivar.-

Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis

